



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

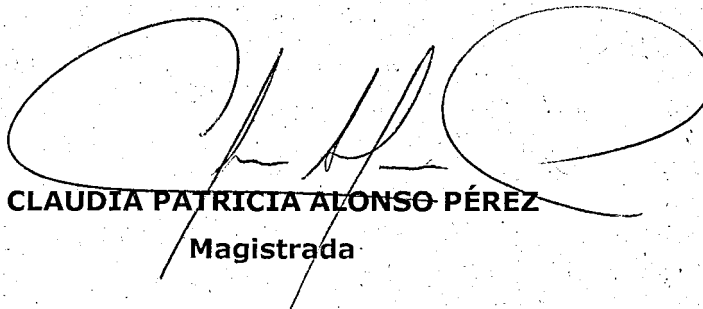
RADICACIÓN: 50 001 33 33 002 2017 00324 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ADELA VARGAS DE CÁRDENAS
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada sustituta de la parte demandante¹, contra la sentencia del 27 de septiembre de 2018², proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

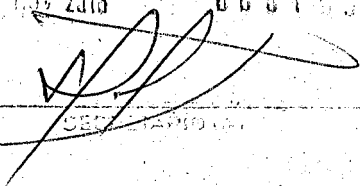
¹ Fols 97-104 C. de primera instancia.

² Fols 87-93 ibídem.

RAMA JURIDICA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION
SECRETARIA MEDICAL
Auto anterior se refiere a las perlas del embarazo
VILLAVIEJA ESTADO No.

02 13/ 2373

06 01 00


SECRETARIA